

**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 17A  
Sector de la industria de  
refrigeración y aire  
acondicionado

ALADI/AAP.C/17A.6  
22 de diciembre de 1992

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen modificar el Acuerdo Comercial Nº 17A concertado en el sector de la industria de refrigeración y aire acondicionado, en los términos que a continuación se establecen:

Artículo 19.- Fijar en 100.000 unidades por parte de Argentina y 150.000 unidades por parte de Brasil, el cupo que regirá durante el año 1993 para la importación del producto denominado "motocompresor hermético (incluidos el motocompresor y el motor dentro de una misma carcasa metálica), para refrigeración doméstica, con un rendimiento de 260 BTU hasta 1.200 BTU en 50 ó 60 ciclos (condiciones standard de medición de -23,3 grados C de temperatura de evaporación y +54,4 grado C de temperatura de condensación, medidas con gas refrigerante dicloro-difluorometano)" (NALADISA 8414.30.00)

Artículo 20.- Modificar el artículo 21 del Acuerdo comercial Nº 17A, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 21.- El presente Acuerdo entrará en"  
"vigor a partir de la fecha de su suscripción y"  
"tendrá una duración de nueve años, prorrogable au"  
"tomáticamente por anualidades sucesivas, salvo ma"  
"nifestación expresa en contrario de alguno de sus"  
"signatarios, formulada con noventa días de antici"  
"pación a la fecha de su vencimiento"

"En este último caso cesarán automáticamente"  
"para dicho país las obligaciones contraídas y los"  
"derechos adquiridos en virtud del presente Acuer-"  
"do, sin exigírsele el cumplimiento de lo dispues-"  
"to por el artículo 14."

"Los Gobiernos de los países signatarios se"  
"comprometen a adoptar dentro del más breve plazo"

"posible, las medidas necesarias para poner en vi-"  
"gor las preferencias registradas en el presente"  
"Acuerdo. Sin perjuicio de ello se entenderá que"  
"cada Gobierno sólo se beneficiará de las preferen-"  
"cias otorgadas una vez que lo haya puesto en vi-"  
"gor en su respectivo territorio, incluso adminis-"  
"trativamente."

Artículo 3º.- Actualizar el registro de las Notas Comple-  
mentarias que regulan la importación de los productos negocia-  
dos por los países signatarios conforme lo establece el Anexo  
1 de este Protocolo.

Artículo 4º.- Adecuar a la NALADISA la clasificación de  
los productos negociados por los países signatarios en el  
presente Acuerdo, en los términos que se consignan en el Anexo  
2 de este Protocolo.

Artículo 5º.- Encomendar a la Secretaría General la  
adecuación del Campo del Sector a la Nomenclatura Arancelaria  
basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación  
de Mercaderías, limitando su extensión exclusivamente a los  
productos comprendidos en el programa de liberación del Acuer-  
do.

La Secretaría General incorporará dicha adecuación en un  
solo texto consolidado del presente Acuerdo.

Artículo 6º.- El presente Protocolo rige a partir de la  
fecha de su suscripción.

-----

ANEXO 1NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

ARGENTINA

Ley nº 23.664 de 1/VI/89, Decreto Nº 1998 de 28/X/92 y Resolución ME y O y SP Nº 1238 de 28/X/92.

A la percepción de una tasa de estadística cuya cuantía es del 10 por ciento aplicado sobre el valor CIF, y es exigible en el momento de la liquidación de los derechos de importación correspondientes.

BRASIL1. Disposiciones de carácter general.

Resolución Ministerial DECEX nº 08 de 13/V/91, modificada por la Resolución nº 15 de 9/VIII/91.

Salvo las excepciones establecidas a título expreso, las importaciones están sujetas a la emisión de guía de importación previamente al embarque de las mercaderías en el exterior.

Los pedidos de guía de importación deben ser presentados a las agencias habilitadas a prestar servicios de comercio exterior.

2. Gravámenes paraarancelarios.

- a) Ley nº 2.145 de 29/XII/53, artículo 10, con la redacción dada por el artículo 5º de la Ley nº 8.387 de 30/XII/91; Resolución Ministerial nº 414 del Ministerio de Economía, Hacienda y Planeamiento 15/V/92.

La emisión de guías de importación a partir de la fecha de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, será efectuada independientemente del régimen tributario o cambiario vigente, de la calidad del importador o del país de origen o proce-

dencia de la mercadería, mediante el pago de un emolumento, como forma de resarcimiento de los costos incurridos en los respectivos servicios de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>Emisión de:</u>	<u>UFIR mensual</u>
- guía de importación	180
- anexo	0
- aditivo	0

b) Ley nº 7.700 de 21/XII/88.

Establece un Adicional a la Tarifa Portuaria (ATP) equivalente al 50% del valor de la tasa aplicable a las operaciones realizadas con mercaderías importadas objeto de comercio en la navegación de largo curso.

-----

ANEXO 2

ADECUACION A LA NALADISA DE LA CLASIFICACION  
DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL PRESENTE ACUERDO



PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

DESCRIPCION		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PORC.	RESERVA
NACIONAL / SA		NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.			
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE O DE OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES; PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.					
8414.30.00	COMPRESORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS					
		AR	50			
						MOTOCOMPRESOR HERMETICO (INCLUIDOS EL COMPRESOR Y EL MOTOR DENTRO DE UNA MISMA CARCAZA METALICA), PARA REFRIGERACION DOMESTICA, CON UN RENDIMIENTO DE 260 BTU HASTA 1.200 BTU EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE -23,3 GRADOS C DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS C DE TEMPERATURA DE CONDENSACION, MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORO-DIFLUORMETANO)
						CUPO ANUAL: - AÑO 1991, 80.000 UNIDADES - AÑO 1992, 100.000 UNIDADES - AÑO 1993, 100.000 UNIDADES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841430900	O	LI				
			40			
						COMPRESORES (BOOSTER), DE SEGUNDA ETAPA DE COMPRESION, PARA GASES REFRIGERANTES, DE UN DESPLAZAMIENTO VOLUMETRICO DE HASTA 50 M3 POR MINUTO, PARA SER UTILIZADOS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION DE BAJA TEMPERATURA
841430900	O	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
		BR	70			
						MOTOCOMPRESOR HERMETICO (INCLUIDOS EL COMPRESOR Y EL MOTOR DENTRO DE UNA MISMA CARCAZA METALICA), PARA REFRIGERACION DOMESTICA, CON UN RENDIMIENTO DE 260 BTU HASTA 1.200 BTU EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE -23,3 GRADOS C DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS C DE TEMPERATURA DE CONDENSACION, MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORO-DIFLUORMETANO)
						CUPO ANUAL: - AÑO 1991, 120.000 UNIDADES - AÑO 1992, 150.000 UNIDADES - AÑO 1993, 150.000 UNIDADES

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

DESCRIPCION				PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	OTG.	PREF.	PORC.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8414.30.00: (CONT.)				BR	
	8414300100	20	LI		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				53	
					COMPRESORES (BOOSTER), DE SEGUNDA ETAPA DE COMPRESION, PARA GASES REFRIGERANTES, DE UN DESPLAZAMIENTO VOLUMETRICO DE HASTA 50 M3 POR MINUTO, PARA SER UTILIZADOS EN SISTEMAS DE REFRIGERACION DE BAJA TEMPERATURA
	8414300100	20	LI		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8414.90.00: PARTES				AR	
				40	
	841490800	15	LI		Lenguetas (Laminas flappers) para platos de valvulas de motocompresores hermeticos hasta 1/4 HP
	841490900	15	LI		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				100	
					IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE REFRIGERACION DOMESTICA, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, PARA CAPACIDADES DESDE 260 BTU HASTA 1.200 BTU, EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION -23,3 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICHLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
					- SERPENTINAS DE DESCARGA MUFLA
					- PLACAS DE VALVULAS
					- JUNTAS PLACAS DE VALVULAS
					- VALVULAS DE DESCARGA
					- VALVULAS DE SUCCION
					- VALVULAS DE REFUERZO
					- GUIAS DE VALVULAS
					- PLACAS LIMITADORAS
					- PLACAS DE FIJACION
					- PERNOS DE GUIAS
					- REMACHES



PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8414.90.00	(CONT.)	AR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CANOS DE CONEXIONES DEL CUERPO</li> <li>- BOMBAS DE SUCCION DE ACEITE COMPLETO</li> <li>- PISTONES</li> <li>- PERNOS DE PISTONES</li> <li>- BIELAS</li> <li>- HOJALES MAYORES DE BIELAS</li> <li>- HOJALES MENORES DE BIELAS</li> <li>- GRAMPAS DE BIELAS</li> <li>- CUERPOS DE PISTONES</li> <li>- GUIAS DE CRUCETAS</li> <li>- PTC COMPLETOS</li> <li>- RESORTES DE SUSPENSION</li> <li>- RESORTES DE COMPRESION</li> <li>- TAPAS DE CILINDROS</li> <li>- GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUSPENSION</li> <li>- TAPAS CAMARAS DE SUCCION</li> <li>- CRUCETAS</li> <li>- LIMITADORES TAPAS DE CILINDROS</li> <li>- PERNOS DE CILINDROS</li> <li>- ANILLOS AISLANTES</li> <li>- CIGUENALES</li> <li>- CONTRAPESOS</li> <li>- CUERPOS</li> <li>- TUBOS INTERMEDIARIOS</li> <li>- TUBOS DE SUCCION</li> <li>- TAPAS CAMARAS DE DESCARGA</li> <li>- CILINDROS</li> <li>- TAPONES DE CILINDROS</li> <li>- TUBOS DE SUCCION DE CILINDROS</li> <li>- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS</li> <li>- DISCOS LIMITADORES DE ROTORES</li> <li>- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUELTAS O EN PAQUETES</li> <li>- COJINETES</li> <li>- TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA</li> <li>- CAPSULAS DE ALUMINIO PARA UTILIZACION COMO TAPONES DE LOS CANOS</li> </ul>
841490800	15	LI	
841490900	15	LI	
			100
			IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE AIRE ACONDICIONADO, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, DE 1.000 KCAL/H HASTA 5.000 KCAL/H EN 50 O 60 CICLOS

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICD MON. UNID. R.LEGAL	PAIS OTG.	PREF. PORC.
8414.90.00 (CONT.)				AR
				(CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE +7,2 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE MONOCLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
				- BIELAS
				- CIGUENALES
				- PISTONES
				- PERNOS DE PISTONES
				- COJINETES
				- CUERPOS
				- TAPAS DE CILINDROS
				- PLACAS DE VALVULAS
				- RESORTES DE SUSPENSION
				- GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUSPENSION
				- PESCADORES DE ACEITE
				- TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA
				- SERPENTINAS DE DESCARGA/MUFLA
				- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS
				- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUELTAS O EN PAQUETES
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841490800	15	LI		
841490900	15	LI		
				BR
				80
				LENGUETAS (LAMINAS FLAPPERS) PARA PLATOS DE VALVULAS DE MOTOCOMPRESORES HERMETICOS HASTA 1/4 HP
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8414900499	20	LI		
				100
				IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE REFRIGERACION DOMESTICA, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, PARA CAPACIDADES DESDE 260 BTU HASTA 1.200 BTU, EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION -23,3 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIDAS CON GAS REFRIGERANTE DICLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.	
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:DTG:	PAIS:	--- O B S E R V A C I O N ---
8414.90.00	(CONT.)	BR	
:	:	:	- SERPENTINAS DE DESCARGA MUFLA
:	:	:	- PLACAS DE VALVULAS
:	:	:	- JUNTAS PLACAS DE VALVULAS
:	:	:	- VALVULAS DE DESCARGA
:	:	:	- VALVULAS DE SUCCION
:	:	:	- VALVULAS DE REFUERZO
:	:	:	- GUIAS DE VALVULAS
:	:	:	- PLACAS LIMITADORAS
:	:	:	- PLACAS DE FIJACION
:	:	:	- PERNOS DE GUIAS
:	:	:	- REMACHES
:	:	:	- CANOS DE CONEXIONES DEL CUERPO
:	:	:	- BOMBAS DE SUCCION DE ACEITE COMPLETO
:	:	:	- PISTONES
:	:	:	- PERNOS DE PISTONES
:	:	:	- BIELAS
:	:	:	- HOJALES MAYORES DE BIELAS
:	:	:	- HOJALES MENORES DE BIELAS
:	:	:	- GRAMPAS DE BIELAS
:	:	:	- CUERPOS DE PISTONES
:	:	:	- GUIAS DE CRUCETAS
:	:	:	- PTC COMPLETOS
:	:	:	- RESORTES DE SUSPENSION
:	:	:	- RESORTES DE COMPRESION
:	:	:	- TAPAS DE CILINDROS
:	:	:	- GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUS-
:	:	:	PENSION
:	:	:	- TAPAS CAMARAS DE SUCCION
:	:	:	- CRUCETAS
:	:	:	- LIMITADORES TAPAS DE CILINDROS
:	:	:	- PERNOS DE CILINDROS
:	:	:	- ANILLOS AISLANTES
:	:	:	- CIGUENALES
:	:	:	- CONTRAPESOS
:	:	:	- CUERPOS
:	:	:	- TUBOS INTERMEDIARIOS
:	:	:	- TUBOS DE SUCCION
:	:	:	- TAPAS CAMARAS DE DESCARGA
:	:	:	- CILINDROS
:	:	:	- TAPONES DE CILINDROS
:	:	:	- TUBOS DE SUCCION DE CILINDROS
:	:	:	- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS
:	:	:	- DISCOS LIMITADORES DE ROTORES
:	:	:	- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUEL-
:	:	:	TAS O EN PAQUETES
:	:	:	- COJINETES
:	:	:	- TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA
:	:	:	- CAPSULAS DE ALUMINIO PARA UTILIZACION
:	:	:	COMO TAPONES DE LOS CANOS
:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OTG.	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	---	---	---	---
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	OTG.:	---	---	---	---
8414.90.00	(CONT.)		BR				
	:8414900401	20	LI				
	:8414900403	20	LI				
	:8414900404	20	LI				
	:8414900499	20	LI				
					100		IDENTIFICABLES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UTILIZACION EN MOTOCOMPRESORES HERMETICOS DE AIRE ACONDICIONADO, MECANIZADOS Y SIN MECANIZAR, DE 1.000 KCAL/H HASTA 5.000 KCAL/H EN 50 O 60 CICLOS (CONDICIONES STANDARD DE MEDICION DE +7,2 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE EVAPORACION Y +54,4 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA DE CONDENSACION MEDIADAS CON GAS REFRIGERANTE MONOCLORODIFLUORMETANO), DE LOS SIGUIENTES TIPOS:
							- BIELAS
							- CIGUENALES
							- PISTONES
							- PERNOS DE PISTONES
							- COJINETES
							- CUERPOS
							- TAPAS DE CILINDROS
							- PLACAS DE VALVULAS
							- RESORTES DE SUSPENSION
							- GRAMPAS/SOPORTES DE RESORTES DE SUSPENSION
							- PESCADORES DE ACEITE
							- TAPAS DE MUFLAS DE DESCARGA
							- SERPENTINAS DE DESCARGA/MUFLA
							- LAMINAS DE ROTORES ESTAMPADAS SUELTAS
							- LAMINAS DE ESTADORES ESTAMPADAS SUELTAS O EN PAQUETES
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8415	:MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE CONTENGAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, INCLUIDO LOS QUE NO REGULEN SEPARAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.						
8415.8	:LOS DEMAS:						
8415.91.00	:CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO						

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

: NALADI/ : : /SA :		: D E S C R I P C I O N : : ARANCEL NACIONAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.:				: REGIMEN DEL ACUERDO : : PREF. PORC. :		: --- O B S E R V A C I O N --- :	
: 8415.31.00 : (CONT.) :									
						AR	40	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 841581000		: 15		: LI					
						BR	72	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 8415810200		: 20		: LI					
: 8415820200		: 30		: LI					
: 8415830200		: 30		: LI					
: 8415.32.00 : LOS DEMAS, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO :									
						AR	40	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 841582000		: 15		: LI					
						BR	72	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 8415810200		: 20		: LI					
: 8415820200		: 30		: LI					
: 8415830200		: 30		: LI					
: 8415.33.00 : SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO :									
						AR	40	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 841583900		: 0		: LI					
						BR	72	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTO_	
								MOVILES	
								PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993	
: 8415810200		: 20		: LI					
: 8415820200		: 30		: LI					
: 8415830200		: 30		: LI					

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N		PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---</th
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	DTG.:	PORC.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL			
8415.90.00	PARTES		AR	40	IDENTIFICABLES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841590900	15	LI			
8415900200	20	LI	BR	40	IDENTIFICABLES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AUTOMOVILES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418	REFRIGERADORES, CONGELADORES-CONSERVADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO, SEAN O NO ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 8415.				
8418.10.00	COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR-CONSERVADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS		AR	40	CONGELADORES DE ABSORCION DE HASTA 200 KG. DE PESO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841810000	20	LI			
8418100100	30	LI	BR	64	CONGELADORES DE ABSORCION DE HASTA 200 KG. DE PESO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418.2	REFRIGERADORES DOMESTICOS:				
8418.29.00	LOS DEMAS		AR	46	REFRIGERADORES DE ABSORCION A GAS O KELOSENE, CON PESO UNITARIO IGUAL O INFERIOR A 200 KG. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841829000	20	LI			
			BR	88	REFRIGERADORES DE ABSORCION A GAS O KELOSENE, CON PESO UNITARIO IGUAL O INFERIOR A 200 KG. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRAS IL

D E S C R I P C I O N		PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:DTG.	PREF. PORC.	
8418.29.00	(CONT.)		BR	
8418290000	30	LI		
8418.6	LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR:			
8418.69.00	LOS DEMAS		AR	42
841869100	15	LI		MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS Y/OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869100	15	LI		42 MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS DE HIELO DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0	LI		40 PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS, CONSTITUIDAS DE: COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, LINEA DE SUCCION Y TUBO CAPILAR, CON O SIN FILTRO SECADOR, DESHIDRATADAS Y CARGADAS CON ACEITE Y GAS REFRIGERANTE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0	LI		40 EQUIPO AUTOMATICO COMPLETO, PARA LA PREPARACION CONTINUA DE CREMAS HELADAS A CICLO CERRADO, CON DEPOSITO PARA AGUA CON UNIDAD COMPRESORA Y BOMBA ACELERADORA, CON CAPACIDAD DE PRODUCCION HASTA 500 LITROS POR HORA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				40 FABRICADORA AUTOMATICA PARA CREMAS HELADAS

## PREFERENCIAS ACORDADAS PDR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID.	R.LEGAL	PAIS: OTG.:	PORC.	
8418.69.00	(CONT.)			AR		
						DAS ESPUMOSAS (TIPO "SOUFFLEE") COMPACTA, CON CILINDRO, CONGELADOR VERTICAL Y MECANISMO DE ALIMENTACION CONTINUA, CON UNIDAD REFRIGERADORA INCORPORADA, DE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION HASTA 250 LITROS POR HORA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0		LI			
					40	FABRICADORA CONTINUA PARA EXPENDIO FRACCIONADO DE HELADOS, DE TIPO COMPACTO, CON EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0		LI			
					40	FABRICADORAS DE HELADOS, PARA USO COMERCIAL, DE PRODUCCION CONTINUA, A SISTEMA ROTATIVO, CON TAMBOR REFRIGERADO HORIZONTAL Y CONTROL AUTOMATICO DE TEMPERATURA, CON EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0		LI			
					54	EQUIPOS DE REFRIGERACION POR ABSORCION, NO ELECTRICOS, PARA REFRIGERADORES DE USO DOMESTICO, CON PESO UNITARIO IGUAL O INFERIOR A 200 KG. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841869900	0		LI			
				BR	90	MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS Y/OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418690300	20		LI			
					90	MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS:	OTG:	OBSERVACION
ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PREF.			
NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL	PORC.			
8418.69.00	(CONT.)		BR		
8418690300	20	LI			TOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS DE HIELO DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				40	
8418690600	20	LI			PARA REFRIGERADORES DOMESTICOS, CONSTITUIDAS DE: COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, LINEA DE SUCCION Y TUBO CAPILAR, CON O SIN FILTRO SECADOR, DESHIDRATADAS Y CARGADAS CON ACEITE Y GAS REFRIGERANTE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				70	
8418690400	20	LI			EQUIPO AUTOMATICO COMPLETO, PARA LA PREPARACION CONTINUA DE CREMAS HELADAS A CICLO CERRADO, CON DEPOSITO PARA AGUA CON UNIDAD COMPRESORA Y BOMBA ACELERADORA, CON CAPACIDAD DE PRODUCCION HASTA 500 LITROS POR HORA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				70	
8418690400	20	LI			FABRICADORA AUTOMATICA PARA CREMAS HELADAS ESPUMOSAS (TIPO "SOUFFLEE") COMPACTA, CON CILINDRO, CONGELADOR VERTICAL Y MECANISMO DE ALIMENTACION CONTINUA, CON UNIDAD REFRIGERADORA INCORPORADA, DE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION HASTA 250 LITROS POR HORA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				70	
8418690400	20	LI			FABRICADORA CONTINUA PARA EXPENDIO FRACCIONADO DE HELADOS, DE TIPO COMPACTO, CON EQUIPO DE REFRIGERACION INCORPORADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				70	



PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
NALADI/SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	REGIMEN GENERAL	PAIS: DTG.
8418.91.00 (CONT.)		AR		
				IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA LA FABRICACION DE CUBOS Y/U OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841891000	15	LI		
			40	
				IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS DE HIELO, DE USO COMERCIAL DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
841891000	15	LI		
			BR	40
				IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGERACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADORES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (DOMESTICOS) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418910000	20	LI		
8418999900	20	LI		
				43
				IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGERACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADORES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (NO DOMESTICOS) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418910000	20	LI		
8418999900	20	LI		
				75
				GABINETE PARA VITRINA O BALCON REFRIGERADO PARA AUTOSERVICIO, ARMADO O DESARMADO COMPLETO, SIN EL COMPRESOR O LA UNIDAD CONDENSADORA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418910000	20	LI		
				82
				IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA LA FABRICACION DE CUBOS Y/U OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	PAIS:	OBSERVACION
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO	PORC.	OTG.	OBSERVACION
8418.91.00:(CONT.)				BR			
	8418910000	20	LI				TOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA LA FABRICACION DE CUBOS Y/U OTRAS FORMAS DE HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS
	8418999900	20	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8418.99.00: LAS DEMAS				AR			
	8418999900	15	LI	40			IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARATOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA FABRICACION DE CUBOS DE HIELO, DE USO COMERCIAL DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS
	8418910000	20	LI				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8418999900	20	LI				
	8418999900	15	LI	40			CONDENSADORES ESTATICOS PARA REFRIGERADORES, ELABORADOS CON TUBERIA DE ACERO COBRIZADO O NO
	8418999900	15	LI	40			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8418999900	15	LI	40			EVAPORADORES DE ALUMINIO TIPO "ROLL BOND" PARA REFRIGERADORES
	8418999900	15	LI	40			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8418999900	15	LI	40			EVAPORADORES PARA REFRIGERADORES, EXCLUSIVAMENTE DE CANTO METALICO, EXCLUIDOS LOS DE ALUMINIO TIPO "CLINCH"
	8418999900	15	LI	40			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				40			IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGERACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADORES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (DOMESTICOS)
				40			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRAS IL

NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	D E S C R I P C I O N AD-VAL. ESPEC IFICO	REGIMEN GENERAL	PAIS: OTG.:	REGIMEN DEL ACUERDO		O B S E R V A C I O N
					PREF. PORC.		
: 8418.99.00 (CONT.)					AR		
: 841899900	: 15	: LI			40		IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGE_
							RACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADO_
							RES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (NO
							DOMESTICOS)
: 841899900	: 15	: LI					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					40		IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARA_
							TOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA LA FA_
							BRICACION DE CUBOS Y/U OTRAS FORMAS DE
							HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200
							KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS
: 841899900	: 15	: LI					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					40		IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARA_
							TOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA
							FABRICACION DE CUBOS DE HIELO, DE USO
							COMERCIAL DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION
							EN 24 HORAS
: 841899900	: 15	: LI					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					40		EVAPORADORES DE ALUMINIO TIPO "ROLL
: 8418990200	: 20	: LI					BOND" PARA REFRIGERADORES
							PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					65		EVAPORADORES PARA REFRIGERADORES, EXCLU_
							SIVAMENTE DE CANTO METALICO, EXCLUIDOS
							LOS DE ALUMINIO TIPO "CLINCH"
: 8418990200	: 20	: LI					PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					65		CONDENSADORES ESTATICOS PARA REFRIGERA_

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/ /SA	ARANCEL NACIONAL	REGIMEN GENERAL AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R. LEGAL	PAIS OTG.	PREF. PORC.
8418.99.00 (CONT.)				BR
	8418990100	20	LI	DORES, ELABORADOS CON TUBERIA DE ACERO COBRIZADO O NO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				40
	8418910000	20	LI	IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGE_
	8418999900	20	LI	RACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADO_
				RES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (DO_
				MESTICOS)
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				43
	8418910000	20	LI	IDENTIFICABLES PARA UNIDADES DE REFRIGE_
	8418999900	20	LI	RACION POR ABSORCION, EXCEPTO EVAPORADO_
				RES Y QUEMADORES A GAS O QUEROSENE (NO
				DOMESTICOS)
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				82
	8418910000	20	LI	IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARA_
	8418999900	20	LI	TOS ELECTRICOS, AUTOMATICOS, PARA LA FA_
				BRICACION DE CUBOS Y/U OTRAS FORMAS DE
				HIELO, DE USO COMERCIAL, DE HASTA 200
				KG. DE PRODUCCION EN 24 HORAS
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				83
	8418910000	20	LI	IDENTIFICABLES PARA MAQUINAS Y/O APARA_
	8418999900	20	LI	TOS ELECTRICOS, NO AUTOMATICOS, PARA
				FABRICACION DE CUBOS DE HIELO, DE USO
				COMERCIAL DE HASTA 200 KG. DE PRODUCCION
				EN 24 HORAS
				PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELEC_			
	TRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS ME_			

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

NACIONAL / SA		ARANCEL	DESCRIPCION	REGIMEN GENERAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. PORC.	OBSERVACION
		AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID.	R.LEGAL	OTG.		
: 8419	: (CONT.)							
	: DIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTADO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEURIZACION, ESTUFADO, SECADO, EVAPORACION, VAPORIZACION, CONDENSACION O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMESTICOS: CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO O DE ACUMULACION, EXCEPTO LOS ELECTRICOS.							
: 8419.8	: LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS:							
: 8419.89	: LOS DEMAS.							
: 8419.89.10	: DE CALENTAMIENTO O DE ENFRIAMIENTO							
					AR		40	FABRICADORA Y CONSERVADORA DE HELADOS, CON TAMBOR Y MEZCLADOR, PARA USO COMERCIAL, NO AUTOMATICA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
: 841989990		0		LI				
					BR		70	FABRICADORA Y CONSERVADORA DE HELADOS, CON TAMBOR Y MEZCLADOR, PARA USO COMERCIAL, NO AUTOMATICA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
: 8419890199		20		LI				
: 8419.90.00	: PARTES							
					AR		51	TUBOS METALICOS DE 1/4" A 5/8" DE DIAMETRO CON ALETAS DE ALUMINIO TIPO "SPIREFIN", PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
: 841990900		15		LI				
					BR		92	TUBOS METALICOS DE 1/4" A 5/8" DE DIAMETRO CON ALETAS DE ALUMINIO TIPO "SPIREFIN", PARA INTERCAMBIADORES DE CALOR PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
: 8419900000		20		LI				
: 8421	: CENTRIFUGADORAS INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.							
: 8421.3	: APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:							
: 8421.39.00	: LOS DEMAS							
					AR		63	

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.:	PORC.
				--- O B S E R V A C I O N ---
:8421.39.00: (CONT.)				AR
:	:	:	:	FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATAN_
:	:	:	:	TES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES
:	:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
:	:842139100	15	LI	:
:8421399900				BR
:	:	:	:	90
:	:	:	:	FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATAN_
:	:	:	:	TES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES,
:	:	:	:	HASTA 5.000 KG.
:	:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
:	:8421399900	20	LI	:
:8421399900				BR
:	:	:	:	84
:	:	:	:	FILTROS SECADORES CON O SIN DESHIDRATAN_
:	:	:	:	TES PARA REFRIGERADORES COMERCIALES, DE
:	:	:	:	MAS DE 5.000 KG.
:	:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
:	:8421399900	20	LI	:
:8536				AR
:	:	:	:	63
:	:	:	:	PROTECTORES TERMICOS PARA MOTORES Y CIR_
:	:	:	:	CUITOS ELECTRICOS DE APARATOS DE REFRI_
:	:	:	:	GERACION Y/O AIRE ACONDICIONADO
:	:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
:	:853630100	15	LI	:
:	:853630900	15	LI	:
:8536300000				BR
:	:	:	:	94
:	:	:	:	PROTECTORES TERMICOS PARA MOTORES Y CIR_
:	:	:	:	CUITOS ELECTRICOS DE APARATOS DE REFRI_
:	:	:	:	GERACION Y/O AIRE ACONDICIONADO
:	:	:	:	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
:	:8536300000	25	LI	:
:8536.4				
:	:	:	:	: RELES:



PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

		DESCRIPCION	REGIMEN GENERAL	PAIS	REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	ARANCEL				PREF.	
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL	OTG.	PORC.	--- O B S E R V A C I O N ---
8536.41.00		PARA UNA TENSION INFERIOR O IGUAL A 60 V				
				AR	46	
	853641900	15	LI			PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				BR	77	
	8536419900	25	LI			PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8536499900	25	LI			
8536.49.00		LOS DEMAS				
				AR	46	
	853649900	15	LI			PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				BR	77	
	8536419900	25	LI			PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8536499900	25	LI			
8538		PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 8535, 8536 U 8537.				
8538.90.00		LAS DEMAS				
				AR	40	
	853890000	15	LI			IDENTIFICABLES PARA RELES DE ARRANQUE PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
					40	
	853890000	15	LI			IDENTIFICABLES PARA PROTECTORES TERMICOS PARA MOTORES Y CIRCUITOS ELECTRICOS DE APARATOS DE REFRIGERACION Y/O AIRE ACONDICIONADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
				BR	56	
						IDENTIFICABLES PARA RELES DE ARRANQUE PARA USO EN APARATOS DOMESTICOS

PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

D E S C R I P C I O N				REGIMEN DEL ACUERDO	PAIS	OBSERVACION
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS	REF.		
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNID. R.LEGAL:OTG.	OTG.	ORC.		
8538.90.00 (CONT.)				BR		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993
	8538909900	20	LI			
					64	IDENTIFICABLES PARA PROTECTORES TERMICOS PARA MOTORES Y CIRCUITOS ELECTRICOS DE APARATOS DE REFRIGERACION Y/O AIRE ACON- DICIONADO
	8538900399	20	LI			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1993

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios:

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Raúl E. Carignano

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

José Jerônimo Moscardo de Souza

-----

